



Bases de la Promoción
“IMAGÍNALO Y CÚMPLELO CON ALTICE”
ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0332/2020”

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción “IMAGÍNALO Y CÚMPLELO CON ALTICE” (en lo adelante “La Promoción”) auspiciada por **Altice Dominicana, S. A.** (en lo adelante, “ALTICE”) tiene por objeto el premiar a los clientes con servicio de telefonía móvil ALTICE a) Activaciones prepago que acumulen RD\$300 en sus recargas en los primeros 10 días de activación. b) Clientes que realicen recargas únicas de RD\$200 o más (no acumuladas) en planes prepago y/o Flex. c) Activen o hagan upgrade de plan o cambien su móvil por remplazo o con fidepuntos en planes pospago (Flex | Max). d) Instalen o aumenten de plan en cualquiera de los servicios del hogar (cada producto instalado o incrementado genera un boleto. e) Activen líneas MBB pospago. f) Canjeeen 200 fidepuntos por un boleto electrónico. *Aplican los servicios del segmento personal (servicios del hogar, planes móviles pospago | prepago y MBB).*
2. **PERÍODO VIGENCIA.** Esta Promoción es válida desde el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta el diecisiete (17) de enero del año dos mil veintiuno (2021).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa con servicio de telefonía móvil y/o servicios del hogar del segmento personal en **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o extranjero con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” **ALTICE**.
4. **PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de cincuenta y un **(51) ganadores**. Se realizarán sorteos los lunes de cada semana, donde serán seleccionados, de manera aleatoria los ganadores entre los que hayan realizado uno de los actos comerciales descritos anteriormente. (Ver debajo la cantidad de ganadores por fecha).

4.1 Descripción de los premios, forma de participar y mecánica de la promoción:

Premios Ganadores: 51	<p>Premios Semanales: (10) Televisores Smart 58” (2) iPhone Pro Max, (6) Samsung S20+, (7) Huawei P40 Pro, (15) Laptop Dell Touchscreen, (10) Play Station 4. Todos los equipos son nuevos y cuentan con un (1) año de garantía del fabricante a partir de la fecha de entrega</p> <p>Premio Final: Un (1) Apartamento nuevo en el Distrito Nacional, de dos (2) habitaciones, dos (2) baños, de un</p>
----------------------------------	---

	<p>aproximado de 110 metros cuadrados y de un valor tope de US\$ 135,000.00. El mismo incluirá Conexión de Línea Blanca que incluye Electrodomésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Nevera, (2) Aires Acondicionados, (1) Lavadora-Secadora, (1) Televisor 58", (1) Microondas, (1) Estufa 30", (1) purificador de Aire, (1) Laptop Dell Touchscreen (pantalla táctil) y <p>Servicio Triple Play Max+ de Altice gratis por 18 meses (incluye caja principal e instalación) <u><i>*Si el cliente ya tiene contratado el servicio, se le estará otorgando un crédito de cortesía por 18 meses, equivalente al plan ofrecido.</i></u></p> <p><u>Los electrodomésticos antes descritos tendrán la garantía que otorgue el fabricante de los mismos.</u></p> <p>El apartamento contará con facilidades de interconectividad (Domótica o Smart-house), por lo que el ganador podrá controlar de manera digital, los artículos y electrodomésticos que cuenten con conectividad a WiFi. Esta conectividad será incluida como parte del premio final (el apartamento) y serán instalados por un tercero especializado en este tipo de servicio. Los equipos cuentan con un (1) año de garantía del fabricante a partir de la fecha de entrega y seis (6) meses de garantía en el servicio de instalación. El apartamento cuenta con las garantías otorgadas por el constructor.</p>
<p>Fecha de sorteos:</p>	<p>Los sorteos serán celebrados los días:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lunes 23 de noviembre de 2020 (5 Ganadores) • Lunes 30 de noviembre de 2020 (5 Ganadores) • Lunes 07 de diciembre de 2020 (5 Ganadores) • Lunes 14 de diciembre de 2020 (5 Ganadores) • Lunes 21 de diciembre de 2020 (10 Ganadores) • Lunes 28 de diciembre de 2020 (5 Ganadores) • Lunes 04 de enero de 2021 (10 Ganadores) • Lunes 11 de enero de 2021 (5 Ganadores) • Lunes 18 de enero de 2021, (Premiación Final, 1 único ganador)
<p>Lugar de sorteo y entrega de premios:</p>	<p>Lugar de los sorteos: El último sorteo será realizado en presencia de un abogado notario, vía una transmisión en vivo por el Canal de YouTube (https://www.youtube.com/alticedominicana) de ALTICE.</p> <p>Entrega de premios: En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.</p> <p>La entrega de todos los premios será de forma presencial, en manos de cada ganador seleccionado o su representante legal debidamente autorizado a tales fines.</p>
<p>Fecha y vía de contacto</p>	<p>Cada posible ganador será contactado, vía telefónica, al siguiente día hábil del sorteo para coordinar el retiro de su premio.</p>
<p>Cómo participar:</p>	<p>Para participar, se requiere que los clientes realicen uno de los siguientes actos durante el periodo de la Promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Activaciones prepago con RD\$300 o más acumulados en las recargas dentro de los primeros 10 días de activación. b. Clientes que realicen recargas únicas de RD\$200 o más (no acumuladas) en planes prepago y/o Flex. c. Activen o hagan aumento de plan o cambien su móvil por remplazo o con fidepuntos, en planes

	<p>pospago (Flex Max).</p> <p>d. Instalen o aumenten de plan en cualquiera de los servicios del hogar (cada producto instalado o incrementado genera un boleto).</p> <p>e. Activen líneas de datos móviles pospago</p> <p>f. Canjeen 200 fidepuntos por un boleto electrónico (no renueva contrato). Aplican planes pospago y prepago.</p> <p>g. Cada transacción realizada generará un (1) boleto electrónico, el cual SOLO será válido para el sorteo que corresponda a la fecha de la transacción y para el sorteo final del lunes 18 de enero del 2021.</p> <p>h. Cada boleto generado por las recargas y el canje de fidepuntos será notificado vía SMS.</p> <p>i. Para las demás transacciones se estará tomando en cuenta el número de orden que generen.</p>
<p>Mecánica general:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en las fechas especificadas anteriormente, durante el periodo de la Promoción con las transacciones realizadas de la semana anterior (de lunes a domingo). ▪ Para la rifa del premio final del lunes 18 de enero del 2021 se estarán tomando en cuenta todos los boletos que no fueron ganadores durante la vigencia de la promoción, así como los boletos que se generen hasta el día 17 de enero del 2021 ▪ Cada uno de los posibles ganadores, será contactado por un representante de ALTICE, vía telefónica, entre lunes y martes de cada semana para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno, en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder contactarlos, se descartará como elegible al premio. Se considerarán como llamadas completadas aquellas que repiquen y que luego sean contestadas por el sistema de buzón de voz o, simplemente, caigan al buzón directamente. ▪ En caso de no lograr comunicación, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores. ▪ Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activo el servicio contratado a Altice a través del cual participa. En caso de que al momento de recibir el premio, el ganador no tenga el servicio activo, será descartado y se procederá a contactar a otro participante. ▪ Cada boleto generado electrónicamente será válido para la rifa de la semana en que fue generado, siendo este descartado para las rifas de las semanas posteriores. ▪ Los clientes podrán participar tantas veces como realicen recargas electrónicas, sin embargo, cada boleto será válido para el sorteo que corresponda a la semana en que haya sido generado. Lo anterior no impide al cliente de participar nuevamente con nuevos boletos generados en días subsiguientes, dentro del periodo de vigencia de la Promoción.

5 CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 5.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada en el artículo 4.1.
- 5.2 El ganador deberá reclamar su premio en un plazo de dos días hábiles, contados a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 5.3 **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimare conveniente, pudiendo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador

no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba; **(ii)** el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, o **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.

5.4 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

5.6 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.

5.7 Los clientes pueden participar tantas veces como realicen recargas electrónicas para aumentar sus posibilidades de ganar uno o más premios en las fechas correspondientes.

5.8 **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta Promoción por el ganador. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios. Los participantes en esta Promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) vicios de construcción, problemas estructurales ni de ningún tipo respecto del inmueble que constituye el premio final, o por hechos atribuibles al constructor del mismo, sus detalles de terminación o calidad de los materiales utilizados en su construcción; (iii) defectos de fábrica de los electrodomésticos y bienes muebles a ser rifados individualmente o conjuntamente con el inmueble; (iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

5.9 Condiciones específicas del premio de Apartamento:

5.9.1 Descripción general del Premio Final: conforme se indica en el artículo 4.1 precedente, se trata de un apartamento nuevo construido dentro del Distrito Nacional, con un metraje aproximado de 110 metros cuadrados, con un valor tope de US\$135,000.00. El premio incluirá la Conexión de Línea Blanca que incluye exclusivamente los Electrodomésticos que se listan a continuación: (1) Nevera, (2) Aires Acondicionados, (1) Lavadora-Secadora, (1)Televisor 58", (1) Microondas, (1) Estufa 30", (1) purificador de Aire, (1) Laptop Dell TouchScreen Tablet y Servicio Triple Play Max+ de Altice gratis por 18 meses (incluye caja principal e instalación) *Si el cliente ya tiene contratado el servicio, se le estará otorgando un crédito de cortesía por 18 meses, equivalente al plan ofrecido. Los electrodomésticos cuentan con garantía de los respectivos fabricantes elegidos por **ALTICE**.

- 5.9.2 La instalación de las facilidades de domótica o inteligencia en el Apartamento será realizada por un suplidor especializado por este servicio, a elección de **ALTICE**. **ALTICE** traspasará las garantías de servicio que se convenga con el Suplidor. **ALTICE** no se hace responsable por el servicio postventa o de instalación realizada por el Suplidor.
- 5.9.3 La fecha de entrega del apartamento se realizará dentro de los seis (6) meses que siguen a la identificación del ganador. El Inmueble adquirido ha sido contratado mediante una constructora reconocida, y la entrega estaría sujeta bajo la responsabilidad y el cumplimiento por parte de la Constructora. La fecha específica de entrega será comunicada al cliente ganador con quince (15) días de antelación a la fecha propuesta. La entrega se hará en el Apartamento. Con la aceptación del premio, el **CLIENTE** se compromete a estar presente para el acto de entrega y autoriza, de forma indefinida e irrevocable, la toma y publicación de su foto y datos por los diferentes medios públicos establecidos por **ALTICE**, los cuales serán utilizados por **ALTICE** las veces que entienda necesario para hacer referencia a este concurso. **ALTICE** no será responsable en forma alguna por retrasos o modificaciones en la fecha de entrega del apartamento por la Constructora, así como por vicios o errores de construcción en el inmueble, por lo que el ganador exime a **ALTICE** de cualquier responsabilidad.
- 5.9.5 Para el caso específico del premio final del Apartamento, **ALTICE** será responsable únicamente del pago de Impuesto de transferencia del apartamento a nombre del ganador y del pago de la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, respecto de los premios especificados en La Promoción. Las disposiciones del numeral 5.4 que antecede le serán aplicables para cualquier otro gasto o costo en que tenga que incurrir el ganador para el disfrute del premio.
- 6 CAMBIOS O MODIFICACIONES.** **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 7 RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES.** **ALTICE** ha puesto en conocimiento de las presentes bases legales a todos sus clientes, mediante la publicación de estas en su portal web www.altice.com.do. Igualmente, mediante el registro realizado por ante Pro Consumidor, esta institución también las hace disponible en su página oficial. Por lo tanto, los participantes en esta promoción asumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la Promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 8 JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:** Estas Bases Legales se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.
- 7 DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la Promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la Promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será

definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la Promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja vulnere los derechos de algún tercero o no cumpla con las bases de la Promoción.

- 8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la Promoción, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas bases. Estas bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
- 9 **PRIVACIDAD:** Al participar en esta Promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
- 10 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la Promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la Promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- Fin de las Bases -